



UENDE DE LIMA.

SELLO QVARTO, VEINTE
PARA VEDIS, AÑO DE MIL
ECCIENTOS Y NVEVE.

Jurado D. Juan Garcia los dos ochos y diez y nueve de Agosto de este año
do Valacion, y precediendo la toma de razón de el Contador, y nota de los
haber tener en los sumarios =

D. Joaquín de
Lara

Alm. de D. Sachma Aguilar Diziendo que de orden de el Ex. m. de V. m.
obispo y de la Audiencia, Jaime Colar sumando y dio a las plazas de oron a
serzer sus oficio de armador donde es emantado hasta que los honemigos
de la fee se agotaron de ellas y de las de almarza don de lo continuaron;
y que para efectos de su licencia, Duplica se le otorgó de las ordenes
que precedieron para su pasaje a dichas plazas = Visto por la Audiencia
Acordo que por lo presente se sede a esta parte testimonio de lo que fuesen
tare =

Son brexeros

Alm. de los mros. de om. brexeros, Diziendo que lo genaro de los tiempos
y menores Vios de belamenta y om. brexeros fuesen de puer que se traen de V. m.
el año, los a vedado a la ultima mueria que esto gasta lo que fa
brican los suplicantes los Sacerdotes, Diziendo esto an, y el a vendador
q. de las ventas de, no se los quiere hacer en los dros. de, queriendose
a Neglar a los en Caberon am. parados, obligandoles a tener zerra
das sus tierras, Duplican interponga la Audiencia, suant de. para el lo
gro de la mayor hequidad = Dhamiendo lo oydo, y las continuadas
que se a que se experimentan de esta vendador en el Vedio de estas ventas
Cometo esta pretension al Cam. Proad. Gen. Para que vista por los
Avozados den su parecer de lo que oredenera e seutar, Vsupito de zeder
en ven. oficio comun la manutencion de estos mros. =

D. Carlos Galan

Alm. de la Audiencia Galan en que representa que para mantener a sumas.
que se alla de mentado se aco se gtrano de haber aco y bordon para
instrum. muros, Casas de Gria, Cocheros y otros, Cuna fabrica la e seuta
Con las binias de tripas de farneros, valiendose de los que se atan en
el matadero, dando a una a vendadores unos años ad rez pesos, otros treze,
y en el proximo pasado Catorze; Para q. los presentes seguire hno bar
y que anmente hasta el valor de treinta pesos, negando el q. no entra
en el ca. fute, Por que duplica se de la providen fue Comenza para que los
dros a vendadores se a reglen al Subo = Visto y la Audiencia. Acordo que
D. Juan de Penia de, de el ca. y un, informado de lo que se de la Audiencia
Dase am. Compizion para que el tal logre la mayor Com. benervia
sin Emuanyo de tener presente el precio de la vendamiento de este
propio, y de en. fize. libre que les queda a una a vendadores para la
venta de estas muer de mueras =

Garro de proprio

La Audiencia acuerda que los treinta y ocho pesos es unido de plaza en plaza
Dito Fran. Gamoz ex proio, que dem. borden para a la fute Com. fize.